

# Real Decreto 949/2021. Subvenciones para centros de limpieza y desinfección de vehículos

El 2 de noviembre salió publicado el Real Decreto 949/2021 sobre ayudas dirigidas a las personas físicas o jurídicas que sean titulares o propietarios de los centros de limpieza y desinfección para ganado, y que quieran mejorar su bioseguridad y gestión.

Estas ayudas tendrán una cuantía de 38.000.000 € a repartir en los años 2021, 2022 y 2023. Siendo acumulable las partidas no gastadas de cada año al siguiente. Las comunidades autónomas tras la publicación de este Real Decreto serán las responsables de convocar las subvenciones.

Estas subvenciones dependerán si el centro de limpieza y desinfección es de nueva construcción o simplemente para su mejora. En el caso de centros de nueva construcción la inversión subvencionable será como máximo de 200.000€ por cada centro de limpieza y desinfección. La intensidad máxima de la subvención por inversión será del 70% de la inversión y como mínimo al 40%. En el caso de la mejora de un centro ya existente la inversión máxima subvencionable será de 100.000€ por cada centro de limpieza y desinfección. La intensidad máxima de la subvención por

inversión será del 70 % de la inversión y como mínimo del 40 %. El porcentaje total de la ayuda estará vinculada directamente al número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible para cada año.

Para poder adherirse a las ayudas, previamente se realizará una puntuación para determinar el orden de preferencia de las subvenciones, teniendo las comunidades autónomas el poder de establecer criterios adicionales de priorización a la hora de resolver estas subvenciones, con un máximo de 5 puntos. Esta puntuación se fragmentará de la siguiente manera:



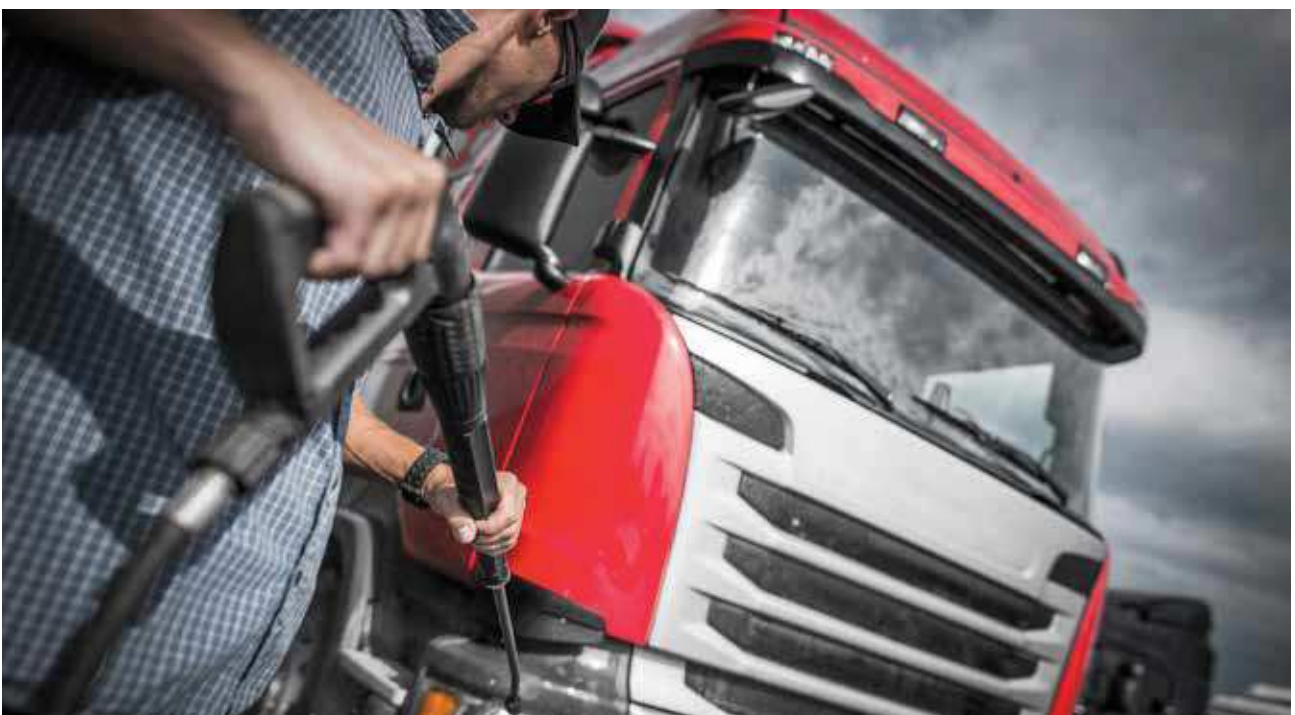
## PARA CENTROS EXISTENTES

### Por tipo servicio que da el centro:

- 1.º Servicios a terceros: 3 puntos.
- 2.º Centro anejo a un establecimiento: 2 puntos.
- 3.º Centro de uso restringido: 1 punto.

### Por localización:

En zonas de montaña o zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas tal y como se establecen en el artículo 32 y el anexo III del Reglamento (UE) 1305/2013: 2 puntos.





### PARA CENTROS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

Para servicio a terceros y centros de limpieza y desinfección de uso restringido que se instalen en aquellas provincias donde no haya ningún centro de limpieza y desinfección de Servicio a Terceros. 3 puntos.

Para uso restringido que se instalen en aquellas comarcas ganaderas donde no haya ningún centro de limpieza y desinfección de uso restringido ni en la propia comarca ni en comarcas limítrofes. 1 punto.

### INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las siguientes inversiones, siempre realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención:

- Mejora de la infraestructura del cerramiento exterior.
- Mejora de la superficie de hormigón o asfalto del suelo del recinto.
- Mejora de las infraestructuras del área donde se realizarán las operaciones de limpieza y desinfección de los vehículos.
- Mejora del utillaje necesario para realizar un correcto barrido y raspado de la cama y el estiércol.
- Mejora del área de almacenamiento de los residuos orgánicos sólidos y de su sistema de gestión.
- Mejora de la instalación de agua corriente y electricidad.
- Renovación o mejora de los equipos de desinfección o limpieza.



- Mejora de la fosa de recogida de efluentes generados en las operaciones de limpieza y desinfección.
- Renovación del sistema de precintado y sellado de puertas.
- Construcción o mejora de almacenes para cama limpia.
- Mejora de las infraestructuras reservadas para el material, herramientas, maquinaria, vestuario del personal y almacenamiento de productos químicos.
- Instalación de equipos para tratamiento térmico que garanticen la inactivación de los agentes patógenos.
- Instalación de sistemas para la verificación de la limpieza y desinfección.
- Sistemas de lectura automática de matrículas.
- Digitalización del centro de limpieza y desinfección. ■